



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 212 - 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 28 DIC. 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 557-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 20 de febrero de 2018, el Memorandum N° 558-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 20 de febrero de 2018, la Hoja de Verificación de Requerimiento N° 31 de fecha 06 de abril de 2018, la Hoja de Verificación de Requerimiento N° 32 de fecha 06 de abril de 2018, el Informe N° 437-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 28 de septiembre de 2018, el Memorandum N° 869-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF de fecha 24 de octubre de 2018, Carta de fecha 25 de octubre de 2018, el Memorandum N° 4080-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 13 de noviembre, el Informe N° 1051-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC de fecha 26 de noviembre de 2018, el Memorandum N° 1338-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 26 de noviembre de 2018, el Informe N° 1198-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 28 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece en su artículo 7, "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU de fecha 10 de enero de 2018, se delegó a los jefes de las Oficinas de Administración, o los que haga sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año 2018, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto a obligaciones que correspondan, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala que, la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, el 06 de setiembre de 2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la "Entidad" emitió la Orden de Servicio N° 1673-2017, a favor de ELOY





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 212 - 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

DURAN CERVANTES, en adelante el "Contratista", para la contratación del Servicio de un (01) especialista para fortalecer las actividades de asistencia técnica y aplicación de las normas técnicas, métodos y procedimientos en las diferentes fases de los proyectos de inversión pública para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PRONIED, por el monto de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles) y por un plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante las comunicaciones sin número con Registro N° 62260 y 62262, recibidos por la Entidad el 29 de diciembre de 2017, el Contratista presenta los Entregables del Producto N° 01 y 02, respectivamente;

Que, a través de los Memorandos N° 557 y 558-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, recibidos por la Unidad de Abastecimiento el 20 de febrero de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Conformidad de Servicio N° 014 y 015, ambos por S/12,000.00, respecto del 1er y 2do entregable, respectivamente, precisando 85 días de retraso en el primero, y 55 días de retraso en el segundo. Cabe señalar que dicha conformidad se encontraba con enmendaduras en la fecha de término del servicio, razón por la cual, con el Memorando N° 4727-2018-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto confirmó que la fecha de término corresponde al 04 de noviembre de 2017;

Que, con las Hojas de Verificación de Requerimiento N° 31 y 32, respecto de las Conformidades a los Entregables 1 y 2, respectivamente, recibido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el 06 de abril de 2018, la Unidad de Abastecimiento manifiesta que "es necesario que solicite la certificación de Crédito Presupuestario a fin de proceder con el pago respectivo", por lo que devolviendo el expediente;

Que, mediante el Informe N° 437-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, recibido por la Unidad de Abastecimiento el 28 de septiembre de 2018, el Coordinador de Presupuesto, con la Conformidad del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que "el 29 de diciembre de 2017, el Señor Eloy Duran Cervantes presentó en forma extemporánea los dos entregables que señala la Orden de Servicio N° 0001673 otorgándose la conformidad en el mes de febrero de 2018; de dicha situación, se desprende que siendo el día viernes 29 de diciembre de 2017 el último día hábil de ejercicio, no era posible emitir la respectiva conformidad en dicho año (...) configurándose el Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado por la ejecución de la Orden de Servicio N° 0001673 (...)";

Que, a través del Memorandum N° 869-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, recibido por la Unidad de Abastecimiento el 24 de octubre de 2018, la Unidad de Finanzas informa que "en los registros contables no mantiene provisión, certificación ni pago en relación al saldo a favor del consultor ELOY DURAN CERVANTES" y que "el expediente se encuentra conforme y no cuenta con observaciones de índole tributario", por lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento de crédito devengado a favor del Contratista;

Que, con la comunicación sin número con Registro N° 62262, recibidos por la Entidad el 24 de octubre de 2018, el Contratista solicitó el pago correspondiente a la Orden de Servicio N° 1673-2017, para la contratación del Servicio de un (01) especialista para fortalecer las actividades de asistencia técnica y aplicación de las normas técnicas, métodos y procedimientos en las diferentes fases de los proyectos de inversión pública para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PRONIED;





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 212 - 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Que, mediante el Memorando Nº 4080-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, recibida por la Unidad de Abastecimiento el 13 de noviembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles) para el reconocimiento del crédito devengado;

Que, a través del Memorando Nº 1338-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 26 de noviembre de 2018, la Oficina General de Administración solicita informar la viabilidad legal del reconocimiento de crédito devengado a favor del Contratista, para lo cual traslada el Informe Nº 1051-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Coordinación de Ejecución Contractual que cuenta con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento, donde concluye que existe la obligación de pago por parte de la Entidad, a favor del Contratista por el monto de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), correspondiente a la contratación del Servicio de un (01) especialista para fortalecer las actividades de asistencia técnica y aplicación de las normas técnicas, métodos y procedimientos en las diferentes fases de los proyectos de inversión pública para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PRONIED;

Que, luego de haberse subsanado las observaciones formulados por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe Nº 1198-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, recibido por la Oficina General de Administración el 28 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente el reconocimiento del crédito devengado por el monto de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), a favor del Contratista, correspondiente a la contratación del Servicio de un (01) especialista para fortalecer las actividades de asistencia técnica y aplicación de las normas técnicas, métodos y procedimientos en las diferentes fases de los proyectos de inversión pública para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PRONIED, toda vez que, según indica, existe una obligación de pago de parte de la Entidad y cumple con lo previsto en el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, y recomienda se continúe con los trámites conducentes para el reconocimiento de crédito devengado, el cual se verá materializado con la emisión de la resolución respectiva, en virtud de los artículos 6, 7 y 8 del citado Decreto Supremo;

Que, contándose con el Informe Técnico de la Unidad de Abastecimiento, Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica con opinión favorable de la obligación de pago contraída por parte de la Entidad a favor del Contratista y la disponibilidad presupuestal, es pertinente emitir la resolución correspondiente reconociendo dicho crédito devengado;

Que, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 007-2018-MINEDU, que delega a las Oficinas de Administración la facultad de reconocer los adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el Crédito Devengado a favor del **ELOY DURAN CERVANTES**, por el monto de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), correspondiente a la contratación del Servicio de un (01) especialista para fortalecer las actividades de asistencia técnica y aplicación de las normas técnicas, métodos y procedimientos en las diferentes fases de los proyectos de inversión pública para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PRONIED, en el marco de la Orden de





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 212 - 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Servicio N° 1673, al cual se debe descontar la suma de S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) por concepto de penalidad.

Artículo 2º.- Abonar a favor de ELOY DURAN CERVANTES, el monto de S/ 21,600.00 (Veintiún Mil Seiscientos con 00/100 Soles), correspondiente a la contratación del Servicio de un (01) especialista para fortalecer las actividades de asistencia técnica y aplicación de las normas técnicas, métodos y procedimientos en las diferentes fases de los proyectos de inversión pública para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PRONIED.

Artículo 3º.- Disponer a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Finanzas realicen los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Procédase a notificar copia de la presente Resolución al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 5º.- Disponer se proceda al deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado al reconocimiento de crédito devengado a favor del ELOY DURAN CERVANTES.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. Karla Romero Sánchez
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED